



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 090-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y cinco de agosto de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

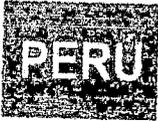
Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, mediante Citación N° 016-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Oficio N° 740-2022-GRU-GR, de fecha 10 de agosto de 2022, remitido por el Gobernador Regional (P) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe la **Memoria de Gestión 2021** del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, la Memoria de Gestión 2021, es un documento que sistematiza los resultados de la gestión durante el Ejercicio Fiscal 2021, proporcionados por los diferentes órganos e instancias conformantes del Pliego 462 del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, las mismas que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2025 y el Plan Estratégico Institucional 2010-2022.

Que, mediante Informe N° 039-2022-GRU/GGR/GRPP/SGPE/RRVC, de fecha 30 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: a) La Memoria de Gestión es un documento elaborado en base a las funciones primarias, secundarias y a nivel de reportes oficiales, suministrados por los Órganos de Línea, Apoyo, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y otros, que pretenden exponer el desempeño de los elementos mensurables de los logros en la ejecución de los proyectos y actividades durante el año 2021. b) Uno de los insumos





Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



más importantes para la elaboración del Informe de Gestión 2021, es el Informe Anual de Evaluación del POI: "Evaluación de Implementación del II Semestre del Plan Operativo Institucional - POI 2021 del Pliego 462 del Gobierno Regional de Ucayali". c) Se procedió a la revisión y consolidación de los logros y avances de los sectores, con la finalidad de incorporar en la Memoria de Gestión 2021 del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-GRU-GGR-ORARDCSH, de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Por disposición de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el Gobernador Regional está en la obligación de presentar ante el Consejo Regional la Memoria de Gestión, para su evaluación y aprobación, mediante Acuerdo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la *Memoria de Gestión 2021* del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ucayali
Consejo Regional

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE